



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-43205553-APN-DEIRA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-43205553-APN-DEIRA#ANMAT y la disposición DI-2018-2678-APN-ANMAT#MSYDS del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2018-2678-APN-ANMAT#MSYDS, se dictó la caducidad del trámite del EX-2018-43205553-APN-DEIRA#ANMAT.

Que en la elaboración del acto administrativo se deslizó un error involuntario al momento de especificar el número de trámite SIFeGA, indicándose el número 4777-16 en lugar de 4727-16.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que en consecuencia corresponde rectificar el artículo 1° de la citada Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error detectado en el número de trámite SIFeGA en la DI-2018-2678-APN-ANMAT#MSYDS., donde dice: “4777-16”, debe decir: “4727-16”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-43205553-APN-DERA#ANMAT